bilbao museoa

Arte Ederren Bilboko Museoa
Museo de Bellas Artes de Bilbao

Museo Plaza 2
48009 Bilbao
T +34 94 439 60 60
www.bilbaomuseoa.eus

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO- ARTE EDERREN BILBOKO MUSEOA FUNDAZIOA

Expediente: BBAAB 06/2025

1. Objeto

Este pliego tiene por objeto determinar las condiciones de contratación del suministro de gas natural para la Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao- Arte Ederren Bilboko Museoa Fundazioa informándose de las condiciones en que se lleva a cabo dicho suministro actualmente, así como de las características que deben tener las ofertas. Las altas de suministro que se produzcan durante el plazo de ejecución del contrato, si es que las hubiese, conservarán las mismas condiciones contractuales.

2. Características actuales del suministro de gas natural

A continuación, se relaciona el punto de suministro, la tarifa de acceso, dirección del suministro y Código Universal de Punto de Suministro (en adelante CUPS).

Edificio del Museo de Bellas Artes de Bilbao:

- Dirección de suministro: Plaza del Museo 2, 48009 Bilbao (Bizkaia)
- Tarifa de acceso: RLTB.5
- CUPS: ES0229110010820728EN
- El punto de suministro dispone de contador de gas sin telemedida

Las instalaciones relacionadas cumplen con los requisitos establecidos en la legislación del Sector de Hidrocarburos. El cálculo de consumo estimado (PCS) para un periodo de dos años comprendido entre el mes de julio del año 2025 y el mes de julio del año 2027 que servirá de base para valorar las ofertas de forma objetiva y transparente asciende a 3.051.631 KWh.

3. Condiciones generales del suministro

El suministro de gas se realiza en media presión (MPB) por tubería a partir de la red de distribución de gas natural de la zona, propiedad de Nortegas. La presión máxima de operación (MOP) es de 5 bares.

4. Condiciones técnicas del contrato del suministro de gas natural

4.1. Condiciones técnicas

El adjudicatario será el gestor global del suministro, siendo el único canal de comunicación con la distribuidora salvo indicación expresa del Museo. Se encargará de gestionar y tramitar, en nombre del Museo, la provisión del suministro. Asimismo, prestará servicios de valor añadido, principalmente encaminados a la gestión del servicio.

Además, el adjudicatario deberá facilitar al Museo toda la información relacionada con el objeto del contrato. Esta información será de fácil manejo para que pueda ser analizada y estudiada con profundidad. La información debe estar esquematizada para ser utilizada posteriormente con fines de auditoría, verificación, chequeo, etc.

Atención al cliente. El adjudicatario presentará los siguientes canales de contacto:
Servicio Web: El adjudicatario pondrá a disposición de la/s persona/s que designe el Museo, y a través de Internet, todos los datos sobre consumos de gas natural con sus respectivos parámetros de facturación.
Gestor de Cuenta Única: El adjudicatario designará una única persona como el responsable máximo ante el Museo para la presente contratación. Asimismo, designará un coordinador del servicio para el tratamiento de los temas operativos diarios.

En el Apartado 2 del presente documento se incluye el punto de suministro de gas natural, donde se detallan las especificaciones técnicas del mismo y el cálculo del consumo estimado para un periodo de dos años comprendido entre el mes de julio del año 2025 y el mes de julio del año 2027. Esta información se aporta al único objeto de que el comercializador ofertante pueda disponer de datos de referencia para el cálculo de su mejor oferta, sin que ello vincule al Museo a consumir una cantidad total similar o parecida de Kwh, por lo que cualquier posible desvío en el volumen del consumo real no podrá ser en ningún caso motivo de reclamación. En relación con lo indicado de hecho, se informa de que, aunque se ha tenido en cuenta para la estimación del cálculo de consumo real durante la vigencia del contrato podrían darse variaciones respecto a los datos facilitados debido a la realización de una importante obra de ampliación en los edificios del Museo de Bellas Artes de Bilbao que es coincidente parcialmente con el periodo de suministro objeto del presente pliego.

El suministro de gas natural deberá realizarse en el punto citado con las condiciones de presión actuales.

Para posibles nuevos puntos, tras recibir la petición de alta de un nuevo punto de suministro por parte del Museo, así como toda la documentación técnica necesaria, el adjudicatario realizará todas las gestiones necesarias en nombre del Museo para que se lleve a cabo en los plazos y condiciones óptimas. Del mismo modo, aplicará las condiciones económicas ofertadas a los nuevos puntos de suministro.

4.2. Calidad del suministro

La calidad del suministro estará regulada por lo señalado en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y su desarrollo reglamentario, y en particular el Capítulo X del Título III del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se

regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, o cualquier otra disposición que modifique o sustituya dicha normativa durante la vigencia del contrato.

No obstante, se deberá garantizar el suministro de gas natural demandado, en todo momento, durante el período ofertado, aunque dicha demanda difiera de las condiciones antes indicadas.

En el caso de que el suministro de gas natural se realizará por debajo de las presiones acordadas para el punto de suministro, esta circunstancia se considerará una falta de continuidad en el servicio y por lo tanto una interrupción del suministro de gas natural.

En el caso de que debiera interrumpirse de forma temporal el suministro, por causas técnicas referentes al mantenimiento o mejora de las redes de distribución, el inicio del periodo de interrupción será pactado con los responsables del Museo con una antelación mínima de siete días laborables. La duración del periodo de interrupción se reducirá al mínimo estrictamente necesario para realizar las labores anteriormente mencionadas.

Cuando la interrupción del suministro sea responsabilidad del ofertante, y no sea debida a causas de fuerza mayor o emergencia, el Museo tendrá derecho a una compensación económica debido a los perjuicios causados por la interrupción del suministro.

El adjudicatario abonará al Museo los importes íntegros de los descuentos obtenidos por la aplicación de las penalizaciones por incumplimientos en la calidad del suministro, conforme a lo establecido en el art. 66 del RD 1434/2002 y/o cualquier normativa posterior que lo modifique. A tal efecto, el adjudicatario proporcionará al Museo la relación de cortes de suministro habidos en cada período, de forma que permita determinar los correspondientes parámetros de calidad.

4.3. Equipos de medida, instalación, mantenimiento y verificación

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a proporcionar en cada punto de suministro y en régimen de alquiler los equipos de medida necesarios para la provisión del servicio, siempre cumpliendo con lo regulado en la legislación vigente. En los casos en que hubiere de sustituirse equipos existentes, la actuación se llevará a cabo en horario que no interfiera con la actividad que se desarrolla en el Museo.

El adjudicatario se compromete a realizar, sin coste adicional alguno, las verificaciones sistemáticas obligatorias de los equipos de medida que determine el gestor del sistema.

4.4. Consumos y facturación

La facturación del gas natural consumido se realizará mensualmente de acuerdo con los datos registrados en los equipos de medida instalados para este fin.

La empresa adjudicataria emitirá mensualmente una única factura que deberá coincidir en la medida de lo máximo posible con el mes natural (es decir de día 1 a 28 o 30/31), para cada punto de suministro correspondiente al 100% del consumo producido en el mes natural, y deberá emitirse antes del décimo día del siguiente mes. Las facturas

correspondientes han de ser enviadas a la dirección de correo electrónico facturacion@bilbaomuseoa.eus.
Cualquier gasto que se produzca como consecuencia de un error en la facturación será de exclusiva cuenta del adjudicatario.

Se desglosará el importe correspondiente al IVA en cada una de las facturaciones.

Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para su correcta interpretación y de forma explícita:

- Datos del suministro.
- Datos de la tarifa aplicada.
- Persona de contacto, teléfono.
- El periodo facturado.
- Importe correspondiente al alquiler del equipo de medida.
- Importe correspondiente al Impuesto sobre Hidrocarburos.
- Importe correspondiente a la cuota GTS y la tasa CNMC
- Importe por cargos unitarios del sistema gasista
- Todos aquellos importes comprendidos como términos fijos y variables de Peajes de acceso a las instalaciones de transporte, redes locales y regasificación
- Importe correspondiente al IVA.
- Consumo en m3, y Poder Calorífico Superior (PCS) del gas natural suministrado (kWh/m3).

El Museo suspenderá la tramitación de las facturas que incumplan cualquiera de los requisitos expresados o que contenga los datos que se consideren erróneos y procederá a la devolución de las mismas para su corrección.

En aquellos casos en que por avería no se pudiera disponer de toda la información necesaria para emitir la factura adecuadamente, se atenderá a lo regulado en la legislación vigente.

4.5. Otras estipulaciones

(a) Variación puntos de suministro

Durante la vigencia del contrato el Museo se reserva la facultad de dar de baja con anterioridad a la finalización del mismo, por razones operativas objetivas, cualquiera de los suministros con un preaviso de un mes, sin que pueda aplicarse ningún tipo de penalización.

(b) Reclamaciones

El adjudicatario deberá resolver en el plazo de diez días a contar desde su comunicación por parte del Museo cualquier tipo de reclamación en relación a la medida de consumos, facturas emitidas, cortes indebidos, etc.
El adjudicatario debe definir y llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de cada reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre de esta, una vez efectuada su resolución.